

CORTE APELACIONES
A R I C A
UNIDAD DE PLENO

OFICIO N° 151-2022.-

Arica, 11 de enero de 2022.

Adjunto al presente Oficio, me permito remitir a V.S. Excma., acuerdo adoptado por el Tribunal Pleno de esta Corte, de 10 de enero de 2022, en los antecedentes administrativos Rol N° 978-2021 Pleno y Otros Adm., sobre informe de dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y vacíos que se hubiesen notado en ellas durante el presente año.

Dios guarde a V.S. Excma.

Alexis
Rodrigo
Castillo
Herrera
Firmado digitalmente por Alexis Rodrigo Castillo Herrera
Fecha: 2022.01.11 13:12:29 -03'00'

Marco
Antonio
Flores
Leyton
Firmado digitalmente por Marco Antonio Flores Leyton
Fecha: 2022.01.11 13:11:50 -03'00'

MARCO FLORES LEYTON
PRESIDENTE

ALEXIS CASTILLO HERRERA
SECRETARIO (S)

SEÑOR PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SANTIAGO.-
gbd

Arica, diez de enero de dos mil veintidós.

Por cumplido con lo ordenado de fecha 20 de diciembre de 2021.

Cúmplase y comuníquese al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, lo recabado por los Tribunales de esta jurisdicción:

El caso de la norma contenida en el artículo 477 del Código del Trabajo que contempla la posibilidad de invalidar el procedimiento junto con la sentencia o solo ésta según corresponda, y la duda dice relación con la determinación de cuándo corresponde una u otra, ya que la norma no es clara a diferencia de la situación del artículo 478 del mismo texto legal, estimando esta Corte, como se ha procedido, a invalidar únicamente la sentencia y dictar sentencia de reemplazo.

Ofíciase a la Excma. Corte Suprema, y a las direcciones de correo electrónico indicadas en el citado Oficio.

Hecho, archívese.

Rol N° 978-2021 Pleno.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Arica integrada por Ministro Presidente Marco Antonio Flores L. y los Ministros (as) Marcelo Eduardo Urzua P., María Verónica Quiroz F., Pablo Sergio Zavala F., Claudia Florencia Eugenia Arenas G. Arica, diez de enero de dos mil veintidós.

Marco Antonio Flores Leyton
MINISTRO(P)
Fecha: 10/01/2022 18:09:31

Marcelo Eduardo Urzua Pacheco
MINISTRO
Fecha: 10/01/2022 18:33:22

María Verónica Quiroz Fuenzalida
MINISTRO
Fecha: 10/01/2022 18:34:30

Pablo Sergio Zavala Fernández
MINISTRO
Fecha: 10/01/2022 18:15:41

Claudia Florencia Arenas González
MINISTRO
Fecha: 10/01/2022 18:36:27

En Arica, a diez de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.